



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 05 JUN 2009

VISTO: La Nota Interna N° 905/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Dr. Gustavo MOLNAR solicita se lo autorice a usufructuar la licencia prevista en el Capítulo IV, Artículo 13°, Apartado II, Inc.a) del Decreto Nacional N° 3413/79 a partir del día 8 de junio del corriente año.

Que ello obedece a haber sido designado Coordinador de Asuntos Jurídicos del IPAUSS, mediante Resolución de Directorio N° 439/2009.

Que procede hacer lugar a lo peticionado ordenando el dictado del acto administrativo pertinente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Dr. Gustavo MOLNAR a hacer uso de la Licencia prevista en el Capítulo IV, Artículo 13°, Apartado II, Inc.a) del Decreto Nacional N° 3413/79 a partir del día 8 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al interesado con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar a la Dirección de Administración y al Prosecretario Legal, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 90 / 2009.-**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”